



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Resolución No. 22-0603 del 2 de noviembre de 2022

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN** al

VISTO BUENO DE PROPIEDAD HORIZONTAL N° 21-0043PH expedido el 21 de diciembre de 2021

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que **Elcia Sofia López González**, identificado con cédula de ciudadanía N.º **28.190.872**, en su calidad de propietaria del predio localizado en la **Calle 36 # 35 - 36A** en el barrio **El Prado** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-02-0211-0004-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-52267** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, han solicitado **VISTO BUENO DE PROPIEDAD HORIZONTAL N° 21-0043PH** expedido el 21 de diciembre de 2021.
2. Que, a la anterior solicitud, se le dio el trámite previsto en la Ley 388 de 1997, el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 que compilo el Decreto 1469 de 2010, norma vigente y demás normas concordantes, habiéndose sometido a los estudios técnicos, arquitectónicos y jurídicos, se expidió **Visto Bueno de Propiedad Horizontal N.º 21-0043PH del 21 de diciembre de 2021** por el Curador Urbano Dos de Bucaramanga, Arquitecta Berenice Catherine Moreno Gómez.
3. Que, mediante verificación efectuada por parte de la Curaduría, se constata que en la información del Visto bueno de propiedad horizontal N.º 21-0043PH con fecha de expedición del 21 de diciembre de 2021, se consignó

PRIMER PISO:

PARQUEADERO: Con nomenclatura de acceso Calle 36 # 35-36

Posee un área privada construida de 13,53 m². Área privada total de 13,53 m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso Calle 36 # 35-36

Posee un área privada construida de 85,85 m². Posee un Área privada libre de 3,72 m². Área privada total de 89,57 m².

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso Calle 36 # 35-36

Posee un área privada construida de 83,31 m². Área privada total de 83,31 m².

CUARTO PISO:

APARTAMENTO 401: Con nomenclatura de acceso Calle 36 # 35-36

Posee un área privada construida de 73,82 m². Posee un Área privada libre de 9,76 m². Área privada total de 83,58 m².

TERRAZA:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso Calle 36 # 35-36

Posee un área privada construida de 31,17 m². Posee un Área privada libre de 44,18 m². Área privada total de 75,35 m². Cuenta con un total de área Construida Privada de 287,68 m², un total de área Libre Privada de 57,66 m², para un área Total Privada de 345,34 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-17-0096 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.º 17-0145 NM expedido por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

siendo correcta:

PRIMER PISO:

PARQUEADERO: Con nomenclatura de acceso **Calle 36 # 35-36A**

Posee un área privada construida de 13,53 m². Área privada total de 13,53 m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso Calle 36 # 35-36

Posee un área privada construida de 85,85 m². Posee un Área privada libre de 3,72 m². Área privada total de 89,57 m².

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso Calle 36 # 35-36

Posee un área privada construida de 83,31 m². Área privada total de 83,31 m².

CUARTO PISO:

APARTAMENTO 401: Con nomenclatura de acceso Calle 36 # 35-36

Posee un área privada construida de 73,82 m². Posee un Área privada libre de 9,76 m². Área privada total de 83,58 m².

TERRAZA:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso Calle 36 # 35-36

Posee un área privada construida de 31,17 m². Posee un Área privada libre de 44,18 m². Área privada total de 75,35 m².



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Resolución No. 22-0603 del 2 de noviembre de 2022

Por la cual se procede a realizar una ACLARACIÓN al

VISTO BUENO DE PROPIEDAD HORIZONTAL N° 21-0043PH expedido el 21 de diciembre de 2021

Cuenta con un total de área Construida Privada de 287,68 m², un total de área Libre Privada de 57,66 m², para un área Total Privada de 345,34 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-17-0096 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y Boletines de Nomenclatura N.º 17-0145 NM y N° 22-0393NM expedido por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR Visto Bueno de Propiedad Horizontal N.º 21-0043PH con fecha de expedición del 21 de diciembre de 2021, acto que fue expedido por el Curador Urbano Dos de Bucaramanga, Arquitecta Berenice Catherine Moreno Gómez. En el sentido de indicar que los propietarios que la descripción del Visto Bueno de Propiedad Horizontal queda así:

PRIMER PISO:

PARQUEADERO: Con nomenclatura de acceso Calle 36 # 35-36A

Posee un área privada construida de 13,53 m². Área privada total de 13,53 m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso Calle 36 # 35-36

Posee un área privada construida de 85,85 m². Posee un Área privada libre de 3,72 m². Área privada total de 89,57 m².

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso Calle 36 # 35-36

Posee un área privada construida de 83,31 m². Área privada total de 83,31 m².

CUARTO PISO:

APARTAMENTO 401: Con nomenclatura de acceso Calle 36 # 35-36

Posee un área privada construida de 73,82 m². Posee un Área privada libre de 9,76 m². Área privada total de 83,58 m².

TERRAZA:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso Calle 36 # 35-36

Posee un área privada construida de 31,17 m². Posee un Área privada libre de 44,18 m². Área privada total de 75,35 m²

Cuenta con un total de área Construida Privada de 287,68 m², un total de área Libre Privada de 57,66 m², para un área Total Privada de 345,34 m². Se aprueba teniendo en cuenta la Licencia de Construcción No 68001-2-17-0096 expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga y Boletines de Nomenclatura N.º 17-0145 NM y N° 22-0393NM expedido por la Curaduría Urbana N.º 2 de Bucaramanga.

SEGUNDO: Todo lo demás consignado en este acto administrativo, permanece inmodificable.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

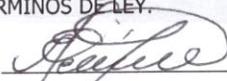
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

Arq. Berenice Catherine
Moreno Gomez

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE ACTO NO PROCEDEN RECURSOS EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA: 

cc. 28190872 de José María EN CALIDAD DE: 

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL

03.11.2022

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
CURADURIA URBANA No. 2

DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez